

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ANA CAROLINA CIENFUEGOS POSADA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 166/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: "**YO QUIERO MANIFESTARME EN CONTRA DE ESTE CRITERIO QUE SE HA PROPUESTO, AQUÍ SE ESTÁ HACIENDO UNA DISTINCIÓN, UNA DIVISIÓN ENTRE EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, Y EL DELITO DE ROBO DE LOS OBJETOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE ESE VEHÍCULO ROBADO, COMO SI SE TRATARA DE DOS CUESTIONES DIFERENCIADAS; ME PARECE QUE LA SOLUCIÓN ES LA CONTRARIA, SE TRATA DE UN ROBO ÚNICO CON DIVERSAS MODALIDADES, Y CONSEQUENTEMENTE NO COMPARTO EL CRITERIO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO.**"

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS VALLS HERNÁNDEZ, COSSÍO DÍAZ, GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA.

EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE SOSTENDRÁ EL SENTIDO PROYECTO, PUESTO QUE PARA ELLA HAY UNA DIFERENCIACIÓN ENTRE EL ROBO DEL VEHÍCULO Y LA MERCANCÍA QUE CONTIENE, Y EN UN CASO CONCRETO EN EL QUE SE ROBA UN VEHÍCULO QUE TRANSPORTE VALORES, POR MUCHO LA FINALIDAD ES ROBAR LOS VALORES, ADICIONALMENTE DEL ROBO DEL VEHÍCULO, MOTIVO POR EL QUE ESTA POR EL PROYECTO Y LO SOSTIENE POR SER DE SU PONENCIA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 119/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"YO EN ESTE ASUNTO TAMBIÉN VOY A VOTAR EN CONTRA, COMO LO ESTAMOS VIENDO, SE NOS ESTÁ PROPONIENDO EN LAS PÁGINAS 36 A 39 DEL PROYECTO QUE**

**NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS. A MI PARECER, LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES ESTÁN SOSTENIENDO CRITERIOS CLARAMENTE CONTRADICTORIOS RESPECTO DE ESTE TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA FORMA EN QUE SE DEBE PAGAR A LOS ABOGADOS SUS HONORARIOS.**

**CONSECUENTEMENTE, ME VOY A PRONUNCIAR POR LA EXISTENCIA DE LA CONTRADICCIÓN Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA QUE SE NOS HACE, SEÑOR PRESIDENTE.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y VALLS HERNÁNDEZ.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 911/2008**

PROMOVIDO POR EL \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO, POR LO QUE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL.

SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 756/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 750/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 837/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 990/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 847/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1033/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 94/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 69/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE REMITA EL TEXTO DE LAS TESIS JURISPRUDENCIAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE MENCIONA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"EN RELACIÓN A LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 69/2008-PS, CON LA QUE ACABA DE DAR CUENTA EL SEÑOR SECRETARIO, QUIERO DECIR QUE ME MANIFIESTO EN CONTRA PORQUE EN MI OPINIÓN NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE**

**TESIS, PORQUE APLICANDO LOS MISMOS CRITERIOS, LOS DOS TRIBUNALES LLEGAN A CONCLUSIONES DISTINTAS, PERO LLEGAN A CONCLUSIONES DISTINTAS POR VALORACIÓN DE LOS HECHOS Y LAS PRUBANZAS EN CADA CASO. POR TAL MOTIVO YO CREO QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.”**

EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ QUE COINCIDE TOTALMENTE CON EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, Y CREE QUE EN EL CASO NO HAY UNA CONTRADICCIÓN DE CRITERIO, SINO HAY UNA APLICACIÓN DE JURISPRUDENCIA QUE LLEGA PRECISAMENTE A CONCLUSIONES DIFERENTES, MAS NO A CRITERIOS CONTRADICTORIOS.

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ARGUMENTÓ QUE EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS MINISTROS QUE LE ANTECEDIERON EN EL USO DE LA PALABRA, EN REALIDAD SON DISTINTAS VALORACIONES DE PRUEBAS LAS QUE HACEN LOS DIVERSOS JUZGADORES, NO NECESARIAMENTE DIFERENTES CRITERIOS JURÍDICOS.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, EXPUSO QUE EN EL CASO CONCRETO, ESTIMA QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ESTANDO DE ACUERDO CON EL PROYECTO DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE DESECHADO EL PROYECTO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SOLICITÓ AL MINISTRO PRESIDENTE QUE PARA NO PERTURBAR TANTO A LA SALA, SI NO TUVIERAN INCONVENIENTE LOS SEÑORES MINISTROS, SE HACE CARGO DEL ENGROSE EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA Y SI LES PARECE BIEN SE DEJARÍA EL ESTUDIO COMO VOTO PARTICULAR.



A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DE LA SALA HIZO LA DECLARATORIA EN EL SENTIDO DE QUE: NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, LA QUE QUEDÓ APROBADA POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1003/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"COMO USTEDES RECORDARÁN, EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN ESTE ASUNTO, EL QUEJOSO PLANTEÓ ENTRE OTROS ASPECTOS, QUE EL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ES VIOLATORIO DEL CONVENIO DE 'LA HAYA' EN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, SOBRE ELIMINACIÓN DEL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

**SOBRE ESTE TEMA YO ME HE MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES EN CONTRA, CONSIDERANDO QUE NO HAY UN TEMA DE CONSTITUCIONALIDAD SINO DE MERA LEGALIDAD, E INCLUSIVE TENGO ALGÚN VOTO PARTICULAR AL RESPECTO, POR LO TANTO, YO ME PRONUNCIO EN CONTRA Y EN CONGRUENCIA CON LAS CONSIDERACIONES QUE YO HE MANIFESTADO, EN CONTRA DEL PROYECTO EN ESE ASPECTO. GRACIAS."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

**AMPARO EN REVISIÓN 366/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 56/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, EL ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO Y LA ENTONCES TERCERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE POR LO QUE RESPECTA A LA TERCERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN E INEXISTENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1042/2008-PS**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 472/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

**AMPARO EN REVISIÓN 297/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 452/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO CORRESPONDIENTE PARA QUE RESUELVA LOS AGRAVIOS DE LEGALIDAD QUE SE HACEN VALER.

**AMPARO EN REVISIÓN 462/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DE OAXACA, OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1110/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1128/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO SILVA MEZA, INDICÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 69/2008-PS, FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES.

**LISTA NÚMERO 3**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ANTONIO ESPINOSA RANGEL,*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ,*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1074/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 105/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, CONSIDERÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO NO SE DA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS; Y LE PARECE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE EN UN CASO HAYA COMPARECIDO EL QUEJOSO A SU PROPIO NOMBRE Y EN OTRO, UN REPRESENTANTE GENERÓ DIFERENCIAS A SU PARECER, FUNDAMENTALES EN LA MANERA EN QUE SE HICIERON LOS REQUERIMIENTOS Y SE ESTABLECIERON LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RESPECTO A LA FALSEDAD DE FIRMAS; CONSECUENTEMENTE, CREE QUE NO SE SURTE LA CONTRADICCIÓN Y POR ESAS RAZONES VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 997/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDEDRAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 868/2008**

**ACTA NÚMERO 29  
3 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1008/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 55/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 23/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 155/2008-PL**

INTERPUESTO POR EL \*\*\*\*\* , ESTADO DE VERACRUZ, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

#### **INCONFORMIDAD 200/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 463/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 45/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 248/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y DE OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 111/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.



EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ, QUE EN ESTE ASUNTO VOTARÁ EN CONTRA, Y QUE LE PARECE QUE EL HECHO DE QUE A LA QUEJOSA, NO SE LE HAYA AJUSTADO EXACTAMENTE LA RESOLUCIÓN A LO QUE FUERON SUS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, DEBIÓ HABERLO HECHO VALER EN LA REVISIÓN PRINCIPAL, EN VIRTUD DE QUE EN ELLA SE LE CAUSÓ UN PERJUICIO, Y NO A TRAVÉS DE UNA REVISIÓN ADHESIVA, CREE QUE SU FUNCIÓN EN EL RECURSO, NO ERA SUSTENTAR O APOYAR LA DECISIÓN QUE SE LE HABÍA DICTADO POR EL COLEGIADO, SINO JUSTAMENTE COMBATIRLA, PORQUE NO SE LE ESTABA ANALIZANDO LO QUE ELLA HABÍA PLANTEADO.

SEÑALÓ QUE ÉL ESTARÍA, PORQUE SE CONFIRMARA LA SENTENCIA, SE NEGARA EL AMPARO Y SE DEVOLVIERAN LOS AUTOS AL COLEGIADO, PARA HACERSE CARGO DE DIVERSOS PUNTOS, RAZONES, POR LAS QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PRESENTE ASUNTO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y VALLS HERNÁNDEZ.

#### **MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA 1/2008-PS**

SOLICITADA POR EL MAGISTRADO FRANCISCO J. SANDOVAL LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, RESPECTO DE LA JURISPRUDENCIA 1ª./J.7/2004, DE RUBRO: "COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. PARA SU CONDENA ES IMPROCEDENTE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL LOCAL".

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, MANIFESTÓ, QUE EN ESTE ASUNTO VOTARÁ TAMBIÉN EN CONTRA, PUES LE PARECE QUE EL HECHO DE QUE NO SE HAYA APLICADO LA JURISPRUDENCIA POR PARTE DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, PRIMERO: NO LO EXIME DE RESPONSABILIDAD, Y ESA ES UNA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ ANALIZAR EL CONSEJO, PERO EN SEGUNDO LUGAR, LE PARECE QUE SÍ SE LE LEGITIMA PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN, RAZÓN POR LA QUE NO COINCIDE CON EL PROYECTO, Y VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR Y VALLS HERNÁNDEZ.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 834/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ: **"A MI PARECER, SÍ SUBSISTE UN PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD QUE FUE DEBIDAMENTE PLANTEADO, EN CUANTO AL ALCANCE DE LA EXPRESIÓN REAL Y CONCRETA DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO FISCAL, ME PARECE QUE ERA NECESARIO HACER ESA DETERMINACIÓN, PARA POSTERIORMENTE SABER SI SE AFECTA O NO, LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA DEL QUEJOSO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL

EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PUNTUALIZÓ QUE EN ESTE ASUNTO, SÍ SE HIZO UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL, JUSTAMENTE CUANDO SE ANALIZÓ EL CARÁCTER DE LOS POLICÍAS Y LAS POSIBILIDADES QUE TIENEN DE PARTICIPAR EN DETERMINADAS DILIGENCIAS, RAZÓN POR LA QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

**AMPARO EN REVISIÓN 363/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 977/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO EN REVISIÓN 272/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL MINISTRO PRESIDENTE, ANUNCIÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 894/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 961/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1009/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DE LO FAMILIAR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 5**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO PEDRO ARROYO SOTO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 34/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1035/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 902/2008**

**ACTA NÚMERO 29  
3 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 481/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO DE SILAO, GUANAJUATO Y OTRA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**AMPARO EN REVISIÓN 364/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ, QUE EL PROYECTO ESTÁ ELABORADO CON EL CRITERIO MAYORITARIO; Y ÉL NO LO COMPARTE, SINO POR ECONOMÍA LO HIZO EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA Y ASÍ ESTÁ PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, MOTIVO POR EL QUE VOTARÁ EN CONTRA. SOLICITANDO QUE SE TOME UNA VOTACIÓN NOMINAL.

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 463/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2007**

PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO QUE ES PROCEDENTE Y FUNDADA; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACTO IMPUGNADO Y SE ORDENA PUBLICAR LA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ: **"EN RELACIÓN CON ESTA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, DEBO MANIFESTAR QUE EN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE SE VIO EN EL PLENO, LA 58/2006 DEL PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN –ESTO LO VIMOS EL VEINTITRÉS DE AGOSTO- MI VOTO FUE EN CONTRA, AL CONSIDERAR QUE LA CONTROVERSIA NO ES LA VÍA IDÓNEA PARA IMPUGNAR RESOLUCIONES JURISDICCIONALES.**

**SIN EMBARGO, DE UNA REFLEXIÓN POSTERIOR DERIVADA DE LAS DISCUSIONES DEL PLENO Y DEL CRITERIO DE LA MAYORÍA, PLASMADO EN EL ASUNTO QUE AHORA SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTA SALA, ESTIMO QUE SÍ ES PROCEDENTE IMPUGNAR –CAMBIO MI CRITERIO-, SÍ ES PROCEDENTE IMPUGNAR RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, CUANDO CONSTITUCIONALMENTE EL PODER ACTOR, EN ESTE CASO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, NO TENDRÍA NINGÚN OTRO MEDIO DE DEFENSA CONTRA LOS ACTOS IMPUGNADOS QUE CONSIDERA VIOLATORIOS DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL CONSTITUCIONAL, YA QUE NO PODRÍA HACER VALER NINGÚN RECURSO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO; DE AHÍ QUE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL SEA EL**

**ÚNICO MEDIO A SU ALCANCE QUE LE PERMITIRÍA DEFENDER LA DIVISIÓN DE PODERES PREVISTA EN LA CONSTITUCIÓN.**

**POR ESA VIRTUD, Y EN LOS TÉRMINOS QUE HE SEÑALADO, CAMBIO MI CRITERIO Y MI VOTO ES A FAVOR DE ESTE ASUNTO.”**

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE EN ESTE ASUNTO FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 958/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 274/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EL JUICIO DE GARANTÍAS; CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 144/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SU SUCESIÓN, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE EXISTE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, EN



RELACIÓN CON EL INCIDENTE INNOMINADO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, PRONUNCIADA POR EL JUEZ DÉCIMOSEGUNDO DEL DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL JUICIO DE AMPARO REFERIDO; EL INCUMPLIMIENTO ES EXCUSABLE, DADO QUE LA RESOLUCIÓN QUE RECAYÓ AL INCIDENTE INNOMINADO EN QUE SE CUANTIFICÓ LA INDEMNIZACIÓN, NO ES JURÍDICAMENTE EJECUTABLE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRONUNCIADA, EN CONSECUENCIA SE DECLARA SU INSUBSISTENCIA; NO PROCEDE, POR EL MOMENTO APLICAR AL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN; SE ORDENA AL JUEZ DE DISTRITO QUE INFORME RESPECTIVAMENTE, EN SU CASO Y OPORTUNIDAD, A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE MANERA REGULAR Y PERIÓDICA EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTA EJECUTORIA Y DEJAR SIN EFECTO EL DICTAMEN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN \*\*\*\*\*\*, DE SU ÍNDICE.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO, QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS CINCUENTA Y CINCO ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON CUARENTA Y SEIS: DE LOS CUALES FUERON: VEINTITRÉS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN NUEVE AMPAROS EN REVISIÓN OCHO CONTRADICCIONES DE TESIS, UN RECURSO DE RECLAMACIÓN, UN RECURSO DE INCONFORMIDAD DOS INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, UNA MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA Y UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL HACEN ESE TOTAL DE CUARENTA Y SEIS ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO).